



En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las diez horas y quince minutos del día CINCO DE ABRIL del año dos mil dieciocho, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la Junta de Gobierno Local, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Preside:

D. Javier Díaz Jurado

Tenientes de Alcaldesa:

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Regla Davinia Valdés del Moral

D. Rafael Naval Jurado.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Alicia Valdés Millán.

D. Rafael Pastorino Torreño

Secretaria General:

D<sup>a</sup>. Leonor Hidalgo Patino

Interventora Acctal:

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Regla Mellado Alcalá

Carácter de la reunión:

ORDINARIA

La Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 22 DE MARZO DE 2018 (ORDINARIA)

La Junta de Gobierno acuerda unanimidad de los asistentes (cinco) acordó aprobar el acta de la sesión anterior, de fecha 22 de marzo de 2018 (ordinaria)

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES

2.1. La Junta de Gobierno Local acuerda unánimemente transmitir la siguiente felicitación a D. F. C. P. por su proclamación como campeón de Andalucía de Atletismo en 10.000 metros lisos y su clasificación para el campeonato de España de atletismo de fondo y Trofeo Ibérico.

2.2.-La Junta de Gobierno Local toma conocimiento de las siguientes sentencias:

- ST recaída en P Abreviado 871/2016 Dña A.. M.V. M. c/ Ayuntamiento de Chipiona, en materia de Responsabilidad Patrimonial.  
Se desestima la demanda interpuesta por la Sra V. y le impone costas con un máximo de 300€.

- St recaída en el PO 122/2015 Eloísa Gatón González c/ Ayuntamiento. En materia de Responsabilidad patrimonial.  
El objeto del procedimiento ha sido la petición de responsabilidad patrimonial al Ayuntamiento, por la que solicita una indemnización de 58.598,15€, por daños sufridos como consecuencia de una caída, al tropezar con una tabla de una pasarela de madera de acceso a la Playa de Camarón, el 15 de septiembre de 2013. En esa fecha carecíamos de compañía de seguros.

- El Fallo desestima el recurso y le impone una condena en costas de 300€.  
La St es susceptible de Recurso de Apelación.

**PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELGADA DEL ÁREA DE HACIENDA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PADRÓN DE RECIBOS DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON TOLDOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2018.(R)**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes (cinco), a la vista de los informes favorable que obran en el expediente, acordó aprobar la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda, con el siguiente tenor literal:

"Confeccionado por el Negociado de Rentas y Exacciones el padrón de recibos de la TASA por O.V.P. con TOLDOS correspondientes al ejercicio de 2018, cuyo resumen es el siguiente:

Nº DE CONTRIBUYENTES	313.-
TOTAL EUROS	30.383,58.-€

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el referido padrón de recibos, siendo fijado el periodo voluntario desde el 04 de Junio al 31 de Octubre de 2.018.-

2º.- Simultáneamente proceder a la exposición pública del expediente durante el plazo de 30 días contados a partir del día siguiente al de publicación del edicto cobratorio en el B.O.P quedando de manifiesto la documentación en el Negociado de Rentas y Exacciones."

**PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELGADA DEL ÁREA DE HACIENDA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PADRÓN DE RECIBOS DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON QUIOSCOS CORRESPONDIENTES AL EJERCIO DE 2018.(R)**





La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes (cinco), a la vista de los informes favorable que obran en el expediente, acordó aprobar la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda, con el siguiente tenor literal:

“Confeccionado por el Negociado de Rentas y Exacciones el padrón de recibos de la TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON QUIOSCOS correspondientes al ejercicio de 2018, cuyo resumen es el siguiente:

Nº DE CONTRIBUYENTES	20.-
TOTAL EUROS	27.131,72.-€

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el referido padrón de recibos, siendo fijado el periodo voluntario desde el 04 de Junio al 31 de Octubre de 2.018.-

2º.- Simultáneamente proceder a la exposición pública del expediente durante el plazo de 30 días contados a partir del día siguiente al de publicación del edicto cobratorio en el B.O.P quedando de manifiesto la documentación en el Negociado de Rentas y Exacciones.”

**PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELGADA DEL ÁREA DE HACIENDA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PADRÓN DE RECIBOS DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO DE VÍA PÚBLICA CON ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO Y CARGA Y DESCARGA (VADOS), CORRESPONDIENTE EJERCICIO 2018 (R)**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes (cinco), a la vista de los informes favorable que obran en el expediente, acordó aprobar la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda, con el siguiente tenor literal:

“ Confeccionado por el Negociado de Rentas y Exacciones el padrón de recibos de DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA CON ENTRADAS DEVEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO Y CARGA Y DESCARGA (VADOS), correspondientes al ejercicio de 2018, cuyo resumen es el siguiente:

Nº DE CONTRIBUYENTES	2.690.-
TOTAL EUROS	300.591,00.- €

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente acuerdo:



1º.- Aprobar el referido padrón de recibos, siendo fijado el periodo voluntario desde el 04 de Junio al 31 de Octubre de 2.018.-

2º.- Simultáneamente proceder a la exposición pública del expediente durante el plazo de 30 días contados a partir del día siguiente al de publicación del edicto cobratorio en el B.O.P quedando de manifiesto la documentación en el Negociado de Rentas y Exacciones."

**PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELGADA DEL ÁREA DE HACIENDA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PADRÓN DE RECIBOS DE LA TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA, TRATAMIENTO Y APROVECHAMIENTO DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2018(R)**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes (cinco), a la vista de los informes favorable que obran en el expediente, acordó aprobar la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda, con el siguiente tenor literal:

"Confeccionado por el Negociado de Rentas y Exacciones el padrón de recibos de TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA, TRATAMIENTO, Y APROVECHAMIENTO DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS correspondientes al ejercicio de 2018, cuyo resumen es el siguiente:

Nº DE CONTRIBUYENTES	20.985.-
TOTAL EUROS	2.249.362,05.-€

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el referido padrón de recibos, siendo fijado el periodo voluntario desde el 04 de Junio al 31 de Octubre de 2.018.-

2º.- Simultáneamente proceder a la exposición pública del expediente durante el plazo de 30 días contados a partir del día siguiente al de publicación del edicto cobratorio en el B.O.P quedando de manifiesto la documentación en el Negociado de Rentas y Exacciones."

**PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA RELATIVA A SUBVENCIÓN POR DÉFICIT DE TARIFAS AL NO REVISARSE LAS MISMAS CONFORME A LA SUBIDA DEL IPC, A LA EMPRESA FCC-AQUALIA, CORRESPONDIENTE AL 4º TRIMESTRE DE 2017. (L)**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes (cinco), a la vista del informe favorable de la Sra. Interventora de fecha 27 de marzo, acordó aprobar la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda, con el siguiente tenor literal:



“La empresa FCC AQUALIA SA, con CIF A26019992, es concesionaria de la gestión del servicio Municipal de Abastecimiento, Saneamiento y Depuración de aguas del municipio de Chipiona.

Con fecha de 8 de enero de 2018, la empresa FCC AQUALIA S.A. ha presentado factura proforma, nº 332/A/029, en concepto de subvención facturación 4º trimestre 2017, por importe total de 77.493,37 €, en concepto de déficit, al no revisar las tarifas en la variación del IPC en fecha, del abastecimiento de agua, saneamiento y depuración.

El artículo 49 “Revisión de la retribución” del Pliego de Condiciones de la concesión, establece que la remuneración del concesionario estará sujeta a revisión, de acuerdo con las variaciones de los índices de precios al consumo, que será aprobada cada año por el Ayuntamiento. Asimismo establece que en el supuesto que el Ayuntamiento no resuelva la revisión de las tarifas en fecha y cantidad resultante del IPC o subida extraordinaria justificada, subvencionará dicho importe al concesionario. De igual modo se expresa el artículo 25 del Pliego de la Depuración.

Considerando el informe de la Intervención Municipal de 26 de marzo de 2018 al respecto, vengo a proponer a la Junta Local de Gobierno que adopte los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Aprobar la subvención a FCC-AQUALIA S.A. por importe de 77.493,37 € en concepto de déficit de tarifa, correspondiente al 4º trimestre de 2017.

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la empresa FCC-AQUALIA S.A.”

**PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE FOMENTO ECONÓMICO, DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE LA CIUDAD RELATIVA A APROBAR LA FORMALIZACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN, ENTRE EL AYTO. DE CHIPIONA, FEPROAMI (FEDERACIÓN PROVINCIAL DE ORGANIZACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL, PARÁLISIS CEREBRAL Y AUTISMO DE CÁDIZ) Y FUNDACIÓN KONECTA, ENMARCADO EN EL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y ENFERMEDAD MENTAL DE FUNDACIÓN MAPFRE, CON LA ASISTENCIA TÉCNICA PROPORCIONADA POR LA FUNDACIÓN KONECTA.(FO)**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes (cinco), a la vista del informe favorable del Jefe de Negociado de fecha 3/04/2018, acordó aprobar la propuesta del Concejala Delegada de Fomento Económico, Desarrollo y Promoción, con el siguiente tenor literal:

**“PRIMERO:** Formalizar el Convenio de colaboración, entre el Ayto. de Chipiona, FEPROAMI (Federación Provincial de Organizaciones de Personas con Discapacidad Intelectual, Parálisis Cerebral y Autismo de Cádiz) y Fundación Konecta, enmarcado en el programa de integración laboral de personas con discapacidad intelectual y enfermedad mental de Fundación MAPFRE, con la asistencia técnica proporcionada por la fundación Konecta.

**SEGUNDO:** Aprobar que el Ayuntamiento de Chipiona, aporte el equipamiento de protección en materia de Prevención de Riesgos Laborales (chalecos, reflectantes, guantes de jardinería y zapatos de seguridad), siendo el gasto del presupuesto de 59,61€ (IVA incluido).



TERCERO: Facultar a la Alcaldesa-Presidenta de Chipiona Dña. Isabel Jurado Castro a la firma del mencionado Convenio. "

**PUNTO NOVENO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE VIVIENDA PARA CONCESIÓN AYUDA AL ALQUILER DEL SIGUIENTE EXPEDIENTE J.R.R. 27/17 (V)**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes (seis), a la vista del informe favorable del Técnico de Asuntos Sociales de fecha 7/03/2018 y de la Sra. Interventora de fecha 5/12/2017, acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Vivienda, con el siguiente tenor literal:

"En virtud del artículo 5 del Reglamento Municipal de Ayuda a la Primera Vivienda en Alquiler. Una vez analizadas y consideradas aceptadas las solicitudes abajo relacionadas por la comisión evaluadora reunida el día 6 de Marzo de 2018.

El delegado de vivienda PROPONE a la Junta de Gobierno Local el gasto correspondiente relativo a solicitud de ayuda al alquiler, según se establece el siguiente cuadro, con una cuantía del 40 % tal y como se recoge en el Informe Social de los Servicios Sociales Comunitarios."

Insertar nombre	Nº miembros u.f.	Nº expediente	Cuantía alquiler	Ayuda/tiempo
J.R.R.	4	29/17	300€	120€/6 meses"

**PUNTO DÉCIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE VIVIENDA PARA CONCESIÓN AYUDA AL ALQUILER 2ª PRÓRROGA DEL SIGUIENTE EXPEDIENTE L.V.G. 16/16(V)**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes (seis), a la vista del informe favorable del Técnico de Asuntos Sociales de fecha 7/03/2018 y de la Sra. Interventora de fecha 21/03/2018, acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Vivienda, con el siguiente tenor literal:

" En virtud del artículo 5 del Reglamento Municipal de Ayuda a la Primera Vivienda en Alquiler. Una vez analizadas y consideradas aceptadas las solicitudes abajo relacionadas por la comisión evaluadora reunida el día 6 de Marzo de 2018.

El delegado de vivienda PROPONE a la Junta de Gobierno Local el gasto correspondiente relativo a solicitud de ayuda al alquiler, (2ª PRÓRROGA) tal y como se establece el siguiente cuadro, con una cuantía del 20 % tal y como se recoge en el Informe Social de los Servicios Sociales Comunitarios.

Insertar nombre	Nº miembros u.f.	Nº expediente	Cuantía alquiler	Ayuda/tiempo
L.V.G..	4	16/16	300€	60€/6 meses"





PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA PARA APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE PARADAS RESERVADAS, TARIFAS POR SERVICIOS E ITINERARIO DEL PASEO OFICIAL DE LOS COCHES DE CABALLOS PARA TRANSPORTE DE VIAJEROS(AS) PARA EL PRESENTE EJERCICIO(SM)

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes (cinco), acordó aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Seguridad Ciudadana.

1º- Que por la Junta de Gobierno Local se apruebe la relación de paradas oficiales para coches de caballos para transporte de viajeros(as) para el presente ejercicio que se acompaña a la presente propuesta en calidad de Anexo número 1, todo ello al objeto de dar cumplimiento a lo que se prevé a tales efectos en el art. 27 de la Ordenanza Reguladora de Transporte de Viajeros en Coches de Caballos en el Municipio de Chipiona.

2º- Que por la Junta de Gobierno Local se apruebe el itinerario del paseo oficial para coches de caballos para transporte de viajeros(as) para el presente ejercicio que se acompaña a la presente propuesta en calidad de Anexo número 2, todo ello al objeto de dar cumplimiento a lo que se prevé a tales efectos en el art. 27 de la Ordenanza Reguladora de Transporte de Viajeros en Coches de Caballos en el Municipio de Chipiona.

3º- Que por la Junta de Gobierno Local se apruebe la relación de tarifas oficiales por la prestación del servicio de transporte de viajeros(as) en coches de caballos para el presente ejercicio que se acompaña a la presente propuesta en calidad de Anexo número 3, todo ello al objeto de dar cumplimiento a lo que se prevé a tales efectos en el art. 29 de la Ordenanza Reguladora de Transporte de Viajeros en Coches de Caballos en el Municipio de Chipiona.

4º- Se comunique la adopción de este acuerdo a la Jefatura de la Policía Local para su debido conocimiento y constancia.

No obstante, será a la propia Junta de Gobierno Local, por su superior criterio, a quien corresponderá la adopción de la resolución definitiva."

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO RELATIVA A LA SOLICITUD DE LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER "FARO DE CHIPIONA", DE AUTORIZACIÓN PARA INICIAR LOS TRÁMITES PERTINENTES PARA LLEVAR A CABO OBRAS DE INSTALACIÓN DE UN ASCENSOR QUE PERMITA LA ACCESIBILIDAD A LA PLANTA ALTA DEL INMUEBLE UBICADO EN C/ VIRGEN DE CONSOLACIÓN, N° 20 (PC)

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes (cinco), a la vista del informe favorable de la Asesor Jurídico de fecha 12/03/2018, acordó aprobar la propuesta del Concejal de Contratación y Patrimonio, con el siguiente tenor literal:



**“Primero:** Autorizar a la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer “FARO DE CHIPIONA”, a iniciar los trámites oportunos para la instalación de un ascensor en dichas instalaciones.

**Segundo:** Dicha autorización no exime de la solicitud por parte de la Asociación, de las preceptivas licencias.

**Tercero:** Dar traslado del presente Acuerdo a la Asociación “FARO DE CHIPIONA”, al Departamento de Patrimonio para hacer las anotaciones preceptivas en el Libro de Inventario de Bienes Inmuebles y a la Delegación de Participación Ciudadana.”

**PUNTO DÉCIMO TERCERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE ESTADÍSTICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL RESUMEN NUMÉRICO DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES CON REFERENCIA DE 01 DE ENERO DE 2018, ASCENDENTE A 19.074 HABITANTES.(E)**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes (cinco), a la vista del informe de Jefe de negociado de fecha 21/03/2018, acordó aprobar la propuesta de la Concejala Delegada de Estadísticas, con el siguiente tenor literal:

“La aprobación del Resumen Numérico del Padrón de Habitantes con referencia a 01 de enero de 2.018, ascendente a 19.074 habitantes y la comunicación al Instituto Nacional de Estadística, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 30 de enero de 2015, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión del padrón municipal y sobre el procedimiento de obtención de la propuesta de cifras oficiales de población.”

**PUNTO DÉCIMO CUARTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO RELATIVA AL ARCHIVO DEL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA Y DÑA. J.P. G. EN FINCA SITA EN C/ VÍCTOR PRADERA N° 8 ESQUINA A C/ JOAQUÍN JURADO, RELATIVO A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE ACERADOS EN C/ VÍCTOR PRADERA, 2ª FASE (OU)**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes (cinco), a la vista del informe favorable de la Jefa de Urbanismo de fecha 22/03/2018, acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, con el siguiente tenor literal:

**“PRIMERO.-** Acordar el archivo definitivo de las actuaciones contempladas en el convenio de colaboración.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a Dña. Josefa Poyatos Gómez, para su conocimiento y efectos oportunos.”







PUNTO DÉCIMO QUINTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y PROYECTOS MUNICIPALES RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA PRIMERA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS "REHABILITACIÓN C/ PADRE JESÚS CAUTIVO", POR IMPORTE DE 3.817,73€. (PLAN INVIERTE 2017).(OU)

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes (cinco), a la vista de las facturaciones que obran en el expediente, acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, con el siguiente tenor literal:

1º.- Aprobar la primera certificación de las obras de "REHABILITACION CALLE PADRE JESUS CAUTIVO", por importe de 3.817,73 €.

2º.- Aprobar la factura N° 9/C18, de fecha 31/01/2018, presentada por la empresa FARTECH SLU., por importe de 3.817,73 €, correspondiente a la certificación que se aprueba en este mismo acuerdo.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación de Cádiz."

PUNTO DÉCIMO SEXTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y PROYECTOS MUNICIPALES RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA SEGUNDA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS "REHABILITACIÓN C/ PADRE JESÚS CAUTIVO", POR IMPORTE DE 18.715,37€. (PLAN INVIERTE 2017).(OU)

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes (cinco), a la vista de las facturaciones que obran en el expediente, acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, con el siguiente tenor literal:

1º.- Aprobar la segunda certificación de las obras de "REHABILITACION CALLE PADRE JESUS CAUTIVO", por importe de 18.715,37 €.

2º.- Aprobar la factura N° 25/C18, de fecha 28/02/2018, presentada por la empresa FARTECH SLU., por importe de 18.715,37 €, correspondiente a la certificación que se aprueba en este mismo acuerdo.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación de Cádiz."

PUNTO DÉCIMO SÉPTIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO DE RESOLUCIÓN PARA DECLARACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN EN EDIFICIO PLURIFAMILIAR DE DOS VIVIENDAS EN C/ CANARIO N° 32 ESQUINA C/ FLAMENCO (6.071/17)(OU).

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes (cinco), a la vista del informe favorable de la Asesora Jurídica de fecha 23/03/2018 y del Arquitecto Técnico de fecha 21/03/2018, acordó aprobar la propuesta del



Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, con el siguiente tenor literal:

"1.- Declarar en situación de Asimilado a Fuera de Ordenación la edificación destinada a edificio plurifamiliar de dos viviendas, sito en CALLE CANARIO Nº 32 ESQ. CALLE FLAMENCO, con referencia catastral 9886601QA2698F0001YQ y coordenadas UTM: X – 729,651 Y – 4,068,384, por quedar acreditado en el expediente que reúne los requisitos de seguridad, salubridad y ornato para el uso al que se destina la edificación.

2.- Que la edificación se encuentra en suelo urbano consolidado siendo de aplicación la Ordenanza del PGOU de Chipiona, Zona 2, manzana cerrada, y no podrán realizarse otras obras distintas de las de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

3.- La declaración de AFO con su régimen jurídico aplicable, deberá constar en el Registro de la Propiedad y remitir certificación registral en la que figure dicho acto, al Ayuntamiento en el plazo de tres meses desde la presente notificación.

4.- Autorizar expresamente la contratación de los servicios básicos de luz, agua y alcantarillado."

PUNTO DÉCIMO OCTAVO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO DE RESOLUCIÓN PARA DECLARACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN EN EDIFICIO PLURIFAMILIAR DE DOS VIVIENDAS EN C/ ÁLAMO Nº 28 ESQUINA C/ LIMÓN. (21.800/14)(OU)

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes (cinco), a la vista del informe favorable de la Asesora Jurídica de fecha 19/03/2018 y del Arquitecto Técnico de fecha 9/03/2018, acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, con el siguiente tenor literal:

"1.- Declarar en situación de Asimilado a Fuera de Ordenación la edificación destinada a edificio plurifamiliar de dos viviendas, sita en CALLE ALAMO Nº 28 ESQUINA CALLE LIMON, con referencia catastral 9384702QA2698C0001EB y coordenadas UTM: X – 729,146 Y – 4,068,198, por quedar acreditado en el expediente que reúne los requisitos de seguridad, salubridad y ornato para el uso al que se destina la edificación.

2.- Que la edificación se encuentra en suelo urbano consolidado siendo de aplicación la Ordenanza del PGOU de Chipiona, Zona 2, manzana cerrada, y no podrán realizarse otras obras distintas de las de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

3.- La declaración de AFO con su régimen jurídico aplicable, deberá constar en el Registro de la Propiedad y remitir certificación registral en la que figure dicho acto, al Ayuntamiento en el plazo de tres meses desde la presente notificación.



4.- Autorizar expresamente la contratación de los servicios básicos de luz, agua y alcantarillado."

PUNTO DÉCIMO NOVENO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO DE RESOLUCIÓN PARA DECLARACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN EN EDIFICIO PLURIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS DE DOS VIVIENDAS, EN AVDA. MADRID Nº 31 ESQUINA C/ CAMPANILLA. (9.205/17)(OU)

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes (cinco), a la vista del informe favorable de la Asesora Jurídica de fecha 15/03/2018 y del Arquitecto Técnico de fecha 9/03/2018, acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, con el siguiente tenor literal:

"1.- Declarar en situación de Asimilado a Fuera de Ordenación la edificación destinada a edificio plurifamiliar entre medianeras de dos viviendas, sito en AVDA. DE MADRID Nº 31, ESQUINA CALLE CAMPANILLA, con referencia catastral 9385607QA2698E0001EG y coordenadas UTM: X – 729,134 Y – 4,068,257, por quedar acreditado en el expediente que reúne los requisitos de seguridad, salubridad y ornato para el uso al que se destina la edificación.

2.- Que la edificación se encuentra en suelo urbano consolidado siendo de aplicación la Ordenanza del PGOU de Chipiona, Zona 2, manzana cerrada, y no podrán realizarse otras obras distintas de las de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

3.- La declaración de AFO con su régimen jurídico aplicable, deberá constar en el Registro de la Propiedad y remitir certificación registral en la que figure dicho acto, al Ayuntamiento en el plazo de tres meses desde la presente notificación.

4.- Autorizar expresamente la contratación de los servicios básicos de luz, agua y alcantarillado."

PUNTO VIGÉSIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO DE RESOLUCIÓN DE NO ADMISIÓN A TRÁMITE PARA DECLARACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN EN SUELO URBANO PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS, EN C/ CISNE Nº 11 (1.421/18)(OU)

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes (cinco), a la vista del informe favorable de la Asesora Jurídica de fecha 12/03/2018 y del Arquitecto Técnico de fecha 27/02/2018, acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, con el siguiente tenor literal:

"1.- NO Admitir a trámite el expediente de solicitud de declaración de asimilado a fuera de ordenación, instado por D<sup>a</sup>. H. V. B., para VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS, en CALLE CISNE Nº 11, con Referencia Catastral: 9785103QA2698F0001UQ, en base al informe jurídico transcrito anteriormente."

PUNTO VIGÉSIMO PRIMERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO DE RESOLUCIÓN PARA DECLARACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN PARA EDIFICIO PLURIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS DE 3 VIVIENDAS Y GARAJES EN C/ VIRGEN DE PALOMARES Nº 24 (5.935/16)(OU)

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes (cinco), a la vista del informe favorable de la Asesora Jurídica de fecha 26/03/2018 y del Arquitecto Técnico de fecha 22/03/2018, acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, con el siguiente tenor literal:

“ 1.- Declarar en situación de Asimilado a Fuera de Ordenación la edificación destinada a edificio plurifamiliar entre medianeras de tres viviendas y garaje, sito en CALLE VIRGEN DE PALOMARES Nº 24, con referencia catastral 9493411QA2699C0001ZF y coordenadas UTM: X – 729,350 Y – 4,069,105, por quedar acreditado en el expediente que reúne los requisitos de seguridad, salubridad y ornato para el uso al que se destina la edificación.

2.- Que la edificación se encuentra en suelo urbano consolidado siendo de aplicación la Ordenanza del PGOU de Chipiona, Zona 2, manzana cerrada, y no podrán realizarse otras obras distintas de las de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

3.- La declaración de AFO con su régimen jurídico aplicable, deberá constar en el Registro de la Propiedad y remitir certificación registral en la que figure dicho acto, al Ayuntamiento en el plazo de tres meses desde la presente notificación.

4.- Autorizar expresamente la contratación de los servicios básicos de luz, agua y alcantarillado.”

PUNTO VIGÉSIMO SEGUNDO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO RELATIVA A OTORGAR LICENCIA MUNICIPAL DE DEMOLICIÓN PARA DEMOLICIÓN EDIFICACIÓN EN C/CARACAS Nº 68 (909/2018)(OU)

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes (cinco), a la vista del informe favorable de la Jefa de Urbanismo de fecha 22/03/2018 y de la Arquitecta Municipal de fecha 16/02/2018, acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, con el siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- CONCEDER a D<sup>a</sup> R.M.G.D. licencia urbanística de demolición para demolición de edificación sita en calle Caracas nº 68 . Ref. Catastral: 9682504QA2698D0001WY.

Plazos de validez de licencia

Plazo de inicio de la obra: UN MES

Plazo de interrupción obra: UN MES

Plazo de finalización de obra: 4 MESES



SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos."

**PUNTO VIGÉSIMO TERCERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN C/ CARACAS Nº 68 (1032/2018)(OU)**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes (cinco), a la vista del informe favorable de la Jefa de Urbanismo de fecha 22/03/2018 y de la Arquitecta Municipal de fecha 19/03/2018, acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, con el siguiente tenor literal:

" 1.- Conceder licencia urbanística solicitada para la ejecución del proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de aplicación. Con las siguientes condiciones y consideraciones:

**1º.- A LA LICENCIA**

1.a) Deberá solicitar la conexión para el agua y el alcantarillado a la empresa concesionaria del servicio Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., situada en calle Araucaria nº 51 de esta localidad.

2.b) Antes del inicio de las obras deberá solicitar y obtener la fijación de línea del edificio.

**2º.- A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

**1 a) Previo al inicio de las obras:**

- Notificar a este Ayuntamiento las deficiencias en el viario urbano donde se ubica su promoción para que no se le pueda imputar a Ud. Al finalizar la obra.

**2 b) Durante el transcurso de las obras:**

- En el caso de que para la ejecución de las obras se requiera el uso de grúa, deberá solicitar la oportuna licencia de la misma.

- Condiciones de utilización del dominio público para las obras durante la temporada estival en suelo urbano.

Se entenderá como período de verano el espacio de tiempo comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre.

1º.- La calle únicamente podrá ser cortada para el servicio de la obra de 07:00 a 11:00 de la mañana.

2º.- La carga y descarga, sin entorpecimiento del tráfico podrá extenderse hasta las 11:00 de la mañana.

3º.- No se permitirá la ocupación de vía pública con material de obra, debiéndose habilitar la calzada y la acera para posibilitar el paso de personas y vehículos sin riesgo para ellos .

4º.- No estará permitido abrir zanjas en las vías públicas para la implantación de cualquier tipo de servicio.

5º Se cumplirá con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ordenanza Municipal de



Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones en el Término Municipal de Chipiona.

6º- La conculcación de cualquier actuación que vulnere las condiciones antes descritas dará lugar a la imposición de una sanción de 600 € por infracción y día, y el Ayuntamiento podrá acordar sin más trámites la suspensión de la licencia por incumplimiento de las condiciones.

- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudiesen irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

Para la concesión de la Licencia de Primera Utilización, deberá presentar junto con el Certificado Fin de Obras relativo a la edificación, el Boletín de Instalación de Telecomunicaciones y en su caso el Certificado de Fin de Obra sellado por la Jefatura de Inspección de Telecomunicaciones, así como si las obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.

2 c) A la conclusión de las obras:

- La edificación construida al amparo de esta licencia deberá disponer del número o números que al efecto le adjudicará el Negociado de Catastro de este Ayuntamiento que deberá ser instalado antes de finalizar la obra, encima de la entrada principal y tendrá las características siguientes: número negro sobre fondo blanco, cerámico y de 10x15 cms.

PLAZOS

- El plazo de ejecución de las obras será según informe técnico:
  - Plazo máximo de iniciación de las obras: UN MES
  - Plazo máximo de interrupción de las obras: UN MES
  - Plazo máximo fijado para su finalización: 12 MESES

CONSIDERACIONES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA:

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE núm. 196, de 16 de julio de 1955; corrección de erratas en BOE núm. 203, de 22 de julio de 1955), las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

- La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.

- La presente licencia no otorga derecho ni autorización a la apertura de zanja o cualquier otra que afecte al dominio público, ni la conexión de los distintos servicios, incluidos pluviales para el uso de las viviendas.

- La devolución de la fianza no se realizará hasta transcurrido seis meses de la concesión de la licencia de primera utilización o ocupación, al objeto de comprobar la correcta ejecución de la urbanización.

APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:

-Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BB.OO.PP. 30-XI-89, 14/10/98), que se detallan

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL .....	58.262,40 €
- IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS:	1.531,08 € + complementaria: 508,10 €
- TASAS EXPT. L. URBANÍSTICA:	1.093,63€ + complementaria: 362,93 €





Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.

- Dése traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables."

**PUNTO VIGÉSIMO CUARTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA CONCEDER PRÓRROGA (AMPLIACIÓN DE PLAZO) A LA EMPRESA SEINSA C.B. PARA EDIFICACIÓN DEL BLOQUE 6, COMO PARTE DE LA LICENCIA OTORGADA EL 25/02/2016 (2149/2018)(OU)**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes (cinco), a la vista del informe favorable de la Jefa de Urbanismo y del Arquitecto Técnico de fecha 20/03/2018, acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, con el siguiente tenor literal:

"CONCEDER prórroga (ampliación de plazo) a la empresa SEINSA C.B., para la edificación del bloque 6, como parte de la licencia para la construcción de 58 viviendas, 2ª fase del proyecto de 142 viviendas, en la parcela CO-6, calle Mozart de COSTA BALLENA-CHIPIONA con los siguientes plazos de validez de licencia:

Plazos de validez de licencia

Plazo de inicio de la obra: UN MES

Plazo de interrupción obra: UN MES

Plazo de finalización de obra: 12 MESES"

**PUNTO VIGÉSIMO QUINTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO RELATIVA A CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA PARA INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN EDIFICIO SITO EN C/ VÍCTOR PRADERA N° 36 (719/2018)(OU)**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes (cinco), a la vista del informe favorable de la Jefa de Urbanismo fecha 27 /03/2018y de la Arquitecta Municipal de fecha 21/03/2018, acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, con el siguiente tenor literal:

" 1.- Conceder licencia urbanística solicitada para la ejecución del proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de aplicación. Con las siguientes condiciones y consideraciones:

1º.- A LA LICENCIA

1.a) Deberá solicitar la conexión para el agua y el alcantarillado a la empresa concesionaria del servicio Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., situada en calle



Araucaria nº 51 de esta localidad.

2.b) Antes del inicio de las obras deberá solicitar y obtener la fijación de línea del edificio.

## 2º.- A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

### 1 a) Previo al inicio de las obras:

- Notificar a este Ayuntamiento las deficiencias en el viario urbano donde se ubica su promoción para que no se le pueda imputar a Ud. Al finalizar la obra.

### 2 b) Durante el transcurso de las obras:

- En el caso de que para la ejecución de las obras se requiera el uso de grúa, deberá solicitar la oportuna licencia de la misma.

- Condiciones de utilización del dominio público para las obras durante la temporada estival en suelo urbano.

Se entenderá como período de verano el espacio de tiempo comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre.

1º.- La calle únicamente podrá ser cortada para el servicio de la obra de 07:00 a 11:00 de la mañana.

2º.- La carga y descarga, sin entorpecimiento del tráfico podrá extenderse hasta las 11:00 de la mañana.

3º.- No se permitirá la ocupación de vía pública con material de obra, debiéndose habilitar la calzada y la acera para posibilitar el paso de personas y vehículos sin riesgo para ellos .

4º.- No estará permitido abrir zanjas en las vías públicas para la implantación de cualquier tipo de servicio.

5º Se cumplirá con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones en el Término Municipal de Chipiona.

6º- La conculcación de cualquier actuación que vulnere las condiciones antes descritas dará lugar a la imposición de una sanción de 600 € por infracción y día, y el Ayuntamiento podrá acordar sin más trámites la suspensión de la licencia por incumplimiento de las condiciones.

- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudiesen irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

Para la concesión de la Licencia de Primera Utilización, deberá presentar junto con el Certificado Fin de Obras relativo a la edificación, el Boletín de Instalación de Telecomunicaciones y en su caso el Certificado de Fin de Obra sellado por la Jefatura de Inspección de Telecomunicaciones, así como si las obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.

## PLAZOS

- El plazo de ejecución de las obras será según informe técnico:

Plazo máximo de iniciación de las obras: UN MES

Plazo máximo de interrupción de las obras: UN MES

Plazo máximo fijado para su finalización: 6 MESES

## CONSIDERACIONES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA:





- De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE núm. 196, de 16 de julio de 1955; corrección de erratas en BOE núm. 203, de 22 de julio de 1955), las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
- La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.
- La presente licencia no otorga derecho ni autorización a la apertura de zanja o cualquier otra que afecte al dominio público, ni la conexión de los distintos servicios, incluidos pluviales para el uso de las viviendas.
- La devolución de la fianza no se realizará hasta transcurrido seis meses de la concesión de la licencia de primera utilización o ocupación, al objeto de comprobar la correcta ejecución de la urbanización.

**APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:**

-Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BB.OO.PP. 30-XI-89, 14/10/98), que se detallan

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL .....	51.793,49 €
- IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS:	9096,39 €
- TASAS EXPT. LICENCIA URBANÍSTICA:	1.294,84 €

Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.

- Dése traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables."

**PUNTO VIGÉSIMO CUARTO.- CUENTAS Y FACTURAS**

No presentaron.

**PUNTO VIGÉSIMO.- URGENCIAS**

No presentaron.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía Presidencia, siendo las once horas minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

LA SECRETARIA GENERAL

